1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 4 de noviembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

El artículo 10.3.24.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, velar por la salvaguarda, conocimiento y difusión de la historia de la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades. Para la consecución de este objetivo, el apartado 4 del mismo artículo dispone que dichos poderes adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante el impulso de la legislación pertinente, la garantía de una financiación suficiente y la eficacia y eficiencia de las actuaciones administrativas.

El Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, recoge un conjunto de medidas con esa finalidad, entre las que se encuentran las previstas en el artículo 5, en forma de ayudas o subvenciones para promover la participación de las entidades sin ánimo de lucro en las actuaciones de investigación y estudio con objeto de obtener la documentación y los datos necesarios que ayuden a la localización de los lugares de enterramiento de las víctimas de la Guerra Civil y la posguerra, así como la divulgación de los sucesos producidos en estos períodos y los lugares donde se produjeron, suponiendo las bases de las posteriores actuaciones por parte de los agentes implicados.

En el orden competencial, el artículo 11.1 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Cultura, entre otras, las competencias relativas a Memoria Histórica.

La Consejería de Cultura, conforme a lo dispuesto en el articulo 1.3 del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, ostenta las competencias en materia de atención a la personas ex-presas y represaliadas de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica. Asimismo, le corresponden las funciones recogidas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica, que en la actualidad ejerce la Dirección General de Memoria Democrática.

El Decreto 213/2015, de 14 de julio, en sus artículos 9.1 y 9.2.i), atribuye a la Dirección General de Memoria Democrática, entre otras, las competencias de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de Memoria Democrática y la formulación de propuestas de actuación a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones Locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la Memoria Democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.

Así pues, en el ejercicio de dichas competencias, la presente Orden tiene como objeto la aprobación de las bases reguladoras que han de regir el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática en Andalucía.

Con el fin de lograr una simplificación administrativa en su aprobación, se ha optado por ajustar el contenido y el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras de las subvenciones contenidas en esta Orden a las previsiones establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que fueron aprobadas las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, sin ser necesario que junto a la solicitud de subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento, si bien aquellas entidades que resulten beneficiarias y sus suplentes, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Con las misma finalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo b), epígrafe 7.°, de la disposición adicional primera de la mencionada Orden de 5 de octubre de 2015, las bases reguladoras aprobadas por la presente Orden recogen entre los criterios de valoración para la concesión de la subvención, establecidos en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, solamente los criterios contemplados en los apartados a) y b) del Decreto antes citado, que por la propia naturaleza de la subvención y de las entidades solicitantes pueden ser exigidos a éstas. En relación a las medidas destinadas a no perpetuar la desigualdad entre los hombres y las mujeres, se tratará de conocer el papel que estas últimas desarrollaron durante este

período de la historia, visibilizando su presencia y mostrando una nueva dimensión con el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Memoria Democrática y en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

- 1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de Memoria Democrática de Andalucía.
- 2. Son parte integrante de las citadas bases reguladoras el cuadro resumen de la línea de subvención regulada, que se inserta a continuación, y el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Publica, de 5 de octubre de 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan o contradigan a la presente Orden. En concreto, queda derogada la Orden de 14 de julio de 2014, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO Consejera de Cultura

(Página 1 de 10)

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

CONCURRENCIA COMPETITIVA.
O Identificación de la línea de subvención: Actividades de investigación, estudio y divulgación en materia de memoria democrática de Andalucía.
1 Objeto (Artículo 1): El desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía.
2 Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17). 2.a) Conceptos subvencionables:
a) Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la Memoria Democrática de Andalucía. b) Organización de cursos, seminarios, jornadas y exposiciones que tengan por objeto materias directamente relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática de Andalucía. c) Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática de Andalucía. 2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:
∑ Sí. 2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.
No.
Sí. Número:
Solo se puede optar a una de ellas.
Es posible optar a las siguientes subvenciones:
En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:
2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:
🔀 La Comunidad Autónoma Andaluza.
La provincia:
Otro ámbito territorial:
Otro ámbito funcional:
3 Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):
No se establece.
Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y
excepciones (Artículo 3):
4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:
4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades: Entidades sin ánimo de lucro.
4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:
Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir los siguientes requisitos:
1°) Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle principalmente en Andalucía
y la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas andaluzas de la guerra civil y la dictadura.
2°)Tener entre sus fines la realización de actividades para la recuperación de la memoria democrática. 3°) Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en el de Fundaciones de Andalucía o, cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (como organizaciones sindicales) que, por su sujeción a un régimen jurídico determinado con requisitos adicionales, se encuentran obligadas a la inscripción en registros específicos, su inscripción en el registro competente correspondiente.
 4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos: Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del plazo de justificación de la subvención. 4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria: No se establecen.
4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

(Página 2 de 10)

- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).
5.a) Cuantía:
Porcentaje máximo de la subvención:
Cuantía máxima de la subvención: 6.000 €
Cuantía mínima de la subvención:
Importe cierto:
Otra forma:
5.b) Posibilidad de prorrateo:
No. Si. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s: A aquellas solicitudes que obtengan la máxima puntuación, es decir 100 puntos, se le asignará el 100% del importe solicitado con el límite de 6.000 euros. A partir de ello, se establecerá lo que corresponde proporcionalmente por cada punto obtenido y se distribuirá al resto de las solicitudes que fueran seleccionadas según la prelación en la puntuación. EL número máximo de subvenciones a conceder vendrá determinado por los límites presupuestarios asignados a esta Orden. 5.c).1°. Gastos subvencionables:
Los gastos a los que podrá imputarse la subvención concedida son los siguientes:
a) Gastos de personal: destinados a retribuir el salario devengado por el personal contratado para la realización de las actividades subvencionadas, ya lo sea a tiempo parcial o a jornada completa, así como las cotizaciones a la Seguridad Social que correspondan.
Cuando se trate de personal que presta servicios habitualmente en la entidad subvencionada, deberá señalarse esta circunstancia en la memoria económica e indicar además que parte de su jornada laboral dedicará a las actividades subvencionadas y cuales son las prestaciones que se realizarán. Si figura como personal algún miembro de la Junta Directiva de la entidad beneficiara o designado por ésta, se ha de poner de manifiesto tal circunstancia mediante la identificación personal, la responsabilidad que ostente y las tareas profesionales que dan lugar al devengo del salario.
El contrato de arrendamiento de servicios solo será subvencionable si las actividades a desarrollar en el proyecto subvencionado así lo requieren. Los profesionales a contratar deberán acreditar su capacitación para la ejecución de los servicios contratados, debiendo aquéllos encontrarse en situación de alta en el censo tributario o impuesto que en su caso le corresponda, así como en el régimen especial de trabajadores autónomos del sistema de la Seguridad Social o en la Mutualidad de Previsión equivalente. En todo caso, no estará dentro del ámbito de organización de la entidad beneficiaria, no recibirá instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado y asumirá los riesgos derivados de la prestación del servicio.
b) Dietas y gastos de viaje y desplazamientos: Se contemplan los desplazamientos, alojamiento y manutención realizados con motivo de la actividad subvencionada. En todo caso, estos gastos serán subvencionables hasta el máximo establecido para el Grupo Segundo del Anexo I del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el personal de la Junta de Andalucía.
c) Gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada, como son: Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de correo, mensajería y comunicaciones; publicidad, propaganda y difusión de las actividades realizadas (en formato papel y por medios digitales); edición y publicación de investigaciones y otros materiales, organización y celebración de conferencias, jornadas, cursos, representaciones, seminarios y exposiciones y actos conmemorativos.
5.c).2°. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:
No. Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables: Se podrán compensar los gastos previstos en el apartado 5 c) 1°, de la siguiente forma : Hasta un 25% de los conceptos a), b)y c), entre si.
Porcentaje máximo que se permite compensar: Porcentaje máximo: 25% El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión. 5.d) Costes indirectos:
Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:
5 e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

(Página 3 de 10)

Desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención hasta la finalización del plazo de ejecución que se determina para cada actividad subvencionada en la Resolución de Concesión.	
5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea: Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considera gasto realizado:	
5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:	
5.h) Reglas especiales en materia de amortización: No.	
Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:	
5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimis: No.	
Si. Observaciones, en su caso:	
6 Régimen de control (Artículo 5):	
7 Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).	
7.a) Aportación de fondos propios:	
No se exige la aportación de fondos propios.	
La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:	
7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administ ciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales: Si. Observaciones, en su caso:	tra-
No.	
7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:	
⊠ Sí.	
No.	
7.d) Participación en la financiación de las subvenciones: Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: hasta 100%	
La Unión Europea participa, a través del fondo: , en la financiación de estas subvencior Porcentaje:	nes.
Administración General del Estado. Porcentaje:	
Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:	
8 Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).	
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:	
No.	
Si.	
Identificación:	
Se identificará en la correspondiente convocatoria.	
8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:	
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:	
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:	
No se establecen.	
Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:	

(Página 4 de 10)

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:	
☐ No se establecen.	
Se establecen las siguientes condiciones:	
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato: ☐ No se establecen.	
Se establecen las siguientes:	
de establecen las signientes.	
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:	
D. Daribilidad da autorophysica (Autoria O).	
9Posibilidad de subcontratación (Artículo 8): ⊠ Sí. Porcentaje máximo: 100%	
Oi. 1 ordentaje maximo. 100%	
□ No.	
10 Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):	
10.a). Obtención del formulario:	
En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	
☑ En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.	
En la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html	
En las sedes de los siguientes órganos: Registro General de la Consejería de Cultura y registros de Delegacione Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte.	S
En los siguientes lugares:	
10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:	
Persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura	
10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:	
Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:	
M En avialentiava de las varietras similantes.	
∑ En cualquiera de los registros siguientes: -En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:	
http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina virtual	
-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracion Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la J de Andalucía.	
11 Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):	
El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.	
El plazo de presentación de solicitudes es:	
10. Outrates de maleuration (Autorda 14).	
12 Criterios de valoración (Artículo 14):	
12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:A) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo 40% de la puntuación total. Este criteri dividirá en:	o se
1.La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%. Para la valoración de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de la entidad en la realización del proyecto, así como de personal propio, sin en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. Asimismo, y en el caso de ser neces la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia técnica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos pueda ser realizado p jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la formación necesaria.	aria
2.La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 15%. Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a l conceptos y actividades recogidas en la Orden.	.os
3.Metodología y calendario previsto, hasta un 10%.	
Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso d técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc) y la utilizaci de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, as como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrol metodológico.	ón í
En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo qu para ello se ha estimado.	

(Página 5 de 10)

4.Coherencia en las actividades propuestas, hasta el 5%.

En este apartado se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que se marcan en el

- B) Interés social del proyecto, hasta un 35% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:
- 1. La amplitud territorial, hasta un 8%.
- 2. Las potenciales personas beneficiarias, hasta un 9%.
- 3. El impacto de género, hasta un 10%.
- 4. La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.
- Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados de este proyecto, la amplitud geográfica del mismo y la difusión del resultado de la investigación.
- La cobertura del proyecto y la proyección que el mismo pueda tener, en su caso, lo inédito , la originalidad y formulación, el interés del tema que aborda para en el conocimiento de esta parte de la historia o profundizar en investigaciones futuras.
- Información clara y precisa de los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar.
- Se analizará el Impacto de género, entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en esta parte de la Historia.
- C) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental, hasta un 15% de la puntuación total.

En este sentido, será conveniente delimitar los medios de difusión que para este fin se tiene previsto utilizar, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y la selección de centros que inicialmente se pretende abarcar.

Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medio ambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno de forma que su impacto ambiental no sea negativo.

- Se tendrá en cuenta el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.
- D) Experiencia, trayectoria y, en su caso, especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta un 10% de la puntuación total.

12.b) Priorización en caso de empate:

Los casos de empate producidos en aquellas solicitudes que hayan obtenido la misma puntuación total se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los anteriores criterios de valoración por el orden decreciente de importancia recogido, según los porcentajes que se han asignado a cada uno de los apartados en los que los mismos de subdividen. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) relativo a la calidad técnica y viabilidad técnica del proyecto, por el orden decreciente de importancia expuesto

1

Propuesta definitiva de resolución.

er orden decreci	ente de importancia expuesto.
3 Órganos compete	ntes (Artículo 15):
	/es:
Dirección Gener	al de Memoria Democrática
Además de las funcione	s de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:
Evaluación de las so	licitudes.
Propuesta provision	al de resolución.
Análisis de las alega	ciones y documentación presentada.
Propuesta definitiva	de resolución.
Otras funciones:	
	te/es para resolver: Persona titular da la D.G. de Memoria Democrática , que actuará/n
En uso de las comp	etencias atribuidas por el artículo: de
Por delegación de:	artículo 9 de la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de 17 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en
_,	distintos órganos de la Consejería.
Organo/s colegiado	/s:
⊠ No.	
Sí. Denominación:	
Funciones:	
Evaluación de	as solicitudes.
Propuesta prov	isional de resolución.
Análisis de las	alegaciones y documentación presentada.

(Página 6 de 10)

Otras funciones:
Composición:
Presidencia:
rieslaeticia.
Vocalías:
Secretaría:
Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
Unas funciones a desempenar por organos o unidades distintas de los anteriores.
.4 Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de
tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html
15 Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17): a) Proyecto completo para el que se solicita la subvención.
b) Memoria económica con la previsión de costes de la actuación a desarrollar y presupuesto detallado y
desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para el desarrollo de la actividad , según lo
conceptos de gastos subvencionables previstos en el apartado 5 c) 1° de Cuadro Resumen c) NIF de la entidad solicitante y DNI del representante legal, si no se hubiera realizado en el apartado
of Nil de la encluda Solicitud Anexo I el consentimiento expreso para la consulta de sus datos
identificativos a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad o no se hubiera cumplimentado
el apartado 4 del Anexo II. d) Certificado de la correspondiente entidad bancaria acreditativo de la cuenta en que deba efectuarse, er
su caso, el ingreso de la subvención, cuya titularidad debe corresponder a la entidad solicitante.
e) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad solicitante de la subvención acreditativa
de que quien suscribe la solicitud ostenta la representación legal o voluntaria, en virtud de apoderamiento, de la entidad solicitante.
f) Certificado de la inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones de Andalucía o en
el registro competente correspondiente, a la que se acompañarán los estatutos y sus correspondientes
modificaciones que recojan que la entidad desarrolla actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática, según se recoge en el apartado 4 a) 2° del cuadro resumen
No será necesaria la presentación de esta documentación si la misma consta, actualizada, en la Dirección
General de Memoria Democrática, debiendo señalar tal extremo en el apartado 5 del formulario de Solicitud
Anexo I o cumplimentando el apartado 4 del Anexo II. L 6 Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):
Tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
.7 Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):
No. ·
Si.
8 Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).
18.a) Posibilidad de terminación convencional:
⊠ No.
☐ Sí.
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:
O Bublisación (autósulas 21 y 22)
9. Publicación (artículos 21 y 22).
19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento: ⊠ Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
http://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas.html
Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera
indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal
conocimiento:
19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la
Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:
⊠ Sí.
L. No, al consumir los sireumetencies establecidos en el nérmete comundo del antíquia 21.1 de los bases reguladores.

(Página 7 de 10)

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la
correspondiente publicación:
Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
No.
20 Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):
□ Si.
No.
21 Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes: a) La obtención concurrente de otras aportaciones para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
b) La no consecución integra de los objetivos.
c) La realización parcial de la actividad.
21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:
No. □
Sí.
21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones digiridas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:
Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención
podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera,
ajustándose a las siguientes determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance
Otras determinaciones:
La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
er organo competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad rinanciera.
22. Fairmain de catalan contable conscietare conscietare (Autoria 24).
22 Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):
No. St. Fatadas santables y/a varietyse assaultinas sviridas.
Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).
23.a) Medidas de información y publicidad.
23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:
No se establecen. No se establecen.
Se establecen las siguientes medidas:
Se establecen las siguientes medidas:
Se establecen las siguientes medidas:
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b). 1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Comunicar al Órgano concedente el cambio de la persona representante de la Entidad, si ello se
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Comunicar al Órgano concedente el cambio de la persona representante de la Entidad, si ello se hubiera producido desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma. Así mismo deberá notificarse cualquier cambio de la Entidad que pueda afectar al proyecto subvencionado.
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Comunicar al órgano concedente el cambio de la persona representante de la Entidad, si ello se hubiera producido desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma. Así mismo deberá notificarse cualquier cambio de la Entidad que pueda afectar al proyecto subvencionado. 23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está
Se establecen las siguientes medidas: 23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia: 23.b) Obligaciones: 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir: Comunicar al Órgano concedente el cambio de la persona representante de la Entidad, si ello se hubiera producido desde el momento de la presentación de la solicitud de subvención hasta que se haya justificado completamente la misma. Así mismo deberá notificarse cualquier cambio de la Entidad que pueda afectar al proyecto subvencionado.

(Página 8 de 10)

	.3° Otras obligaciones y condi	ciones específicas:		
X	No se establecen.			
Ш	Se establecen las siguientes:			
4 Forma	a y secuencia de pago (Art	ículo 25).		
24.a) Fori	ma/s de pago:			
∑ Una	sola forma de pago.			
	formas de pago			an farman da marai
Supt	Forma/s de	a forma de pago en cada caso concreto,	Supuestos	
	i oi ilia/ s uc	; pago	Supuestos	objetivos
Pago proy Pago parte	ecto, objetivo o adopción del com o fraccionado, mediante pagos a c	vención, previa justificación, por la perso portamiento. uenta que responderá al ritmo de ejecu ustificación presentada y aceptada.		·
	s justificadas para establecer esta ciación necesaria para	forma de pago: poder llevar a cabo las act	uaciones subvencionadas	3.
Garantías:				
⊠ No s	e establecen.			
Sí.				
- For	ma:			
- Cua	antía de las garantías:			
- Órg	gano en cuyo favor se constituyen:			
- Pro	cedimiento de cancelación:			
[Con	Subvención de importe igual o Subvención acogida al siguien establecido en el artículo: anticipo máximo del 75 % del impanticipo máximo del:	te supuesto excepcional: de la vigente Ley del Presupuesto de la		
Secuencia	a del pago anticipado:	•		
Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
únic o	100.00 %	Tras la firma de la Resolución de concesión	Tres meses desde la finalización del	
24.b) Red	luisitos previos a la propuesta	de pago de la subvención:	plazo de ejecución	
⊠ No s ☐ Ante a la	e establecen. s de proponerse el pago la persor	na o entidad beneficiaria deberá acredita o es deudora de la Junta de Andalucía p		
⊠ No s	npromiso de pago en una fech se establece el compromiso de pa	go en una fecha determinada.		
24.d) For		, =	na o entidad solicitante haya indi	cado, previa acreditación de su
	aridad. forma:			
		los intereses públicos (Artículo	o 26):	
⊠ No se e	_		•	
Sí.				
- Forma	a:			
- Cuant	ía de las garantías:			

(Página 9 de 10)

- Órgano en cuyo favor se constituyen:
- Procedimiento de cancelación:
26 Justificación de la subvención (Artículo 27).
26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:
La persona o entidad beneficiaria.
La entidad colaboradora.
26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:
El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución que se determine para cada actividad subvencionada.
Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
26.c) Documentos justificativos del gasto:
□ Documentos originales.
Fotocopias compulsadas.
26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:
No.
Sí. Medios:
26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.
26.f) Modalidad de justificación:
26.f).1° Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:
Contenido de la memoria económica justificativa:
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del Texto
Articulado.
El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:
Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:
En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:
⊠ No.
Sí. Determinaciones:
26.f).2° Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:
Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:
Contenido de la memoria económica abreviada:
Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.
El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:
No.
☐ Si. Hasta el límite de:
26.f).3° Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:
26.f).4° Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:
Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

(Página 10 de 10)

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:	
☐ Sí.	
□ No.	
Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercant	il:
☐ Sí.	
□ No.	
26.f).5° Justificación a través de estados contables:	
Informe complementario por auditor de cuentas:	
☐ Sí.	
□ No.	
En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:	
La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:	
□ No.	
Sí. Hasta el límite de:	
26.f).6° Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.	
27 Reintegro (Artículo 28).	
27.a) Causas específicas de reintegro:	
No se establecen.	
Se establecen las siguientes:	
 27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos: ∑ Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento tota valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objet previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo cumplimiento total, cuando: alcanza el 75%. 	tivos
Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el imp	orte
de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.	
Otros criterios proporcionales de graduación:	
27.c) Órganos competentes para:	
- Iniciar el procedimiento de reintegro: La Dirección General de Memoria Democrática	
- Instruir el procedimiento de reintegro: La Dirección General de Memoria Democrática	
- Resolver el procedimiento de reintegro: persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática	
28 Régimen sancionador (Artículo 29).	
Órganos competentes para:	
- Iniciar el procedimiento de sancionador: Dirección General de Memoria Democrática	
- Instruir el procedimiento de sancionador:	
Servicio de Memoria Democrática de la Dirección General de Memoria Democrática.	
- Resolver el procedimiento de sancionador: persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática	

(Página 1 de 5) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

CÓDIGO IDENTIFI	CATIVO					N° REGIS	TRO, FECHA Y HO	DRA
DEMOCRÁTICA Línea de sub	DE ANDALU VENCIÓN: AC	CÍA. Ctividades di		CIÓN, ESTUDIO GACIÓN, ESTUD				
DEMOCRÁTICA	EN ANDALU	CIA.			CONVOCA	ΓORIA/E	JERCICIO:	
	dede _		de	(BOJA n°	de fecha)	
			D SOLICIT	ANTE Y DE LA R	PRESENTA	NTE	locyo	IDML/MIE /MIE.
APELLIDOS Y NOMBI	RE/RAZUN SUCIAL	/ DENOMINACION:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMB	re de la vía:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA	A:	PLANTA:	PUERTA:
IÚCLEO DE POBLAC	IÓN:			PROVINCIA:		PAÍS	<u> </u>	CÓD. POST
	1/							
NÚMERO TELÉFONO	: NÚMERO FAX:	CORREO	ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBI	RE DE LA PERSONA	A REPRESENTANTE:					SEXO:	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: FIPO DE VÍA: NOMB	RE DE LA VÍA:							1
IÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA	A:	PLANTA:	PUERTA:
IÚCLEO DE POBLAC	IÓN:			PROVINCIA:		PAÍS	3:	CÓD. POST
NÚMERO TELÉFONO	: NÚMERO FAX:	CORREO	ELECTRÓNICO:					
2 LUGAF	R Y MEDIO DE	NOTIFICACIÓ	N					
Marque sólo una opo								
DOMICILIO NO	OTIFICACIONES:		ar se erectuen e	n el lugar que se indica	:			
TIPO DE VIA:	NOMBRE DE LA VÍ	A:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍ	A: BLOQUE	E: PORTAL:	ESCALE	ERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE P	OBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTA
NÚMERO TEL	ÉFONO: NÚMER	RO FAX:	RREO ELECTRÓ	DNICO:				
	ue las notificacione	es que proceda prac	ticar se efectúe	n por medios electrón	icos a través del	Sistema	de Notificaciones	Notific@ de la Junta
Andalucía. En tal caso:								

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notifica.

DNI/NIE:

N° teléfono móvil:



Apellidos y nombre: Correo electrónico:

T	T	$\neg \neg$
_	_	_
L		
	ciór	ı exigida en
d, p	roc	edentes de
)		Minimis (Sí/No)
	€	(51) 140)
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
)	_	Minimis (Sí/No)
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	_	

		(Página 2 de 5)	ANEXO I
CÓDIO	GO IDENTIFICATIVO	7	
3	DATOS BANCARIOS		
	IBAN: /		
	SWIFT		
	Om 1	Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:			
Domicilio	0:		
Localida	d:	Provincia: Código Po	stal
4	DECLARACIONES		
DECLA	RO, bajo mi expresa responsabilidad, que	on ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
	Cumple los requisitos exigidos para obte las bases reguladoras.	er la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la doc	umentación exigida en
	_	o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
	Se compromete a cumplir las obligacion		
		nciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solic	citud, procedentes de
		olicos o privados, nacionales o internacionales.	
	licitadas		Minimis
Fed	cha/Año Adminis	ación / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Conce	epto (Sí/No) €
			€
			€
			€
			€
			€
			€
Cor	ncedidas		
Fee	cha/Año Adminis	ación / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Conce	epto Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
	No se halla incursa en ninguna de las pr	nibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	€
	Otra/s (especificar):	iniciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
	/ - / / / · · · · · · · ·		
5	CONSENTIMIENTO Y AUTO	RIZACIONES	
AUTO		E LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
		umentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencia o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:	s, y autorizo al órgano
200101 h	Documento	Consejería/Agencia y Órgano Fecha de emisión Procedimiento e	
		o presentación emitió o en el que	se presentó*
2			
3			
4			
5			
6 7			
8			
9			
10			

(Página 3 de 5) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTO Y A	UTORIZACIONES (Continuación)		
AUTO	- 	DER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo	al órgano gestor para que pueda reca	abar de otras Administraciones Públicas los siguien	tes documentos o la inform	ación contenida en los mismos:
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				
		torización se deberá aportar la documentación nec	esaria junto con el Anexo II,	una vez publicada la propuesta provisional de
	ITIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA	DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLIC	ITANTE (cumplimentar sólo	en caso de que la persona solicitante sea una
	, , ,	narcar se entenderá otorgado el consentimiento (a	tículo 28 de la Ley 39/201	5, de 1 de octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO par	ra la consulta de mis datos de identidad a través de	el Sistema de Verificación de	e Datos de Identidad.
	NO CONSIENTO y aportaré en el t	rámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/	NIE.	
CONSEN	ITIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA	DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRE	ESENTANTE	
Marque	una de las opciones. En caso de no n	narcar se entenderá otorgado el consentimiento (a	tículo 28 de la Ley 39/201	5, de 1 de octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO par	a la consulta de mis datos de identidad a través de	el Sistema de Verificación de	e Datos de Identidad.
	NO CONSIENTO y aportaré en el t	rámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/	NIE.	
CONSEN	ITIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA	DE DATOS DE RESIDENCIA DE LA PERSONA SOLI	CITANTE	
Marque	una de las opciones. En caso de no n	narcar se entenderá otorgado el consentimiento (a	tículo 28 de la Ley 39/201	5, de 1 de octubre)
	Presto mi CONSENTIMIENTO par	a la consulta de mis datos de residencia a través d	lel Sistema de Verificación d	le Datos de Residencia.
	NO CONSIENTO y aportaré en el t	rámite de audiencia fotocopia autenticada del Certi	ficado de Empadronamient	D.
CONSEN		EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS		. 115.0
	Parlamento Europeo y del Consejo de			
En el cas resolució		torización se deberá aportar la documentación nec	esaria junto con el Anexo II	, una vez publicada la propuesta provisional de
6	DATOS SOBRE LA ACTI SUBVENCIÓN	VIDAD, PROYECTO, COMPORTAMI	ENTO O SITUACIÓI	N PARA LA QUE SE SOLICITA LA
Denomi				
Objetivo	s generales:			
Objetivo	s específicos :			
Actividad	des:			
Metodol	ogía del trabajo:			

002476D

(Página 4 de 5) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUA SUBVENCIÓN (continuación)	ACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA			
Recursos r	Recursos materiales y técnicos:				
CALENDA	IRIO :				
Fecha de i	nicio de las actividades : Fecha de finalización :				
PRESUPL	JESTO :				
GASTOS					
	CONCEPTO	IMPORTE			
- Gasto	s de Personal.				
- Dieta	- Dietas y gastos d e viajes.				
- Gast	os corrientes derivados de la actividad subvencionada.				
INGRESO	S				
	CONCEPTO	IMPORTE			
- Aport	ación propia.				
- Subve	ención de otras entidades.				
- Subve	ención de otras Administraciones.				
- Subve	ención de la Consejería de Cultura D. G. Memoria Democrática.				

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

A) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo 40% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:

1.- La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos, hasta un 10%.

Para la valoración de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de este apartado se contará, entre otros elementos, con la participación de personal voluntario de la entidad en la reallización del proyecto, así como de personal propio, sin que en ambos casos ello conlleve contraprestación económica alguna. Asimismo, y en el caso de ser necesaria la contratación de personal ajeno a la asociación, se valorará la experiencia ténica acreditada, considerándose complementariamente que el desarrollo de este tipo de trabajos puedan ser realizado por jóvenes y mujeres que demuestren las capacidades exigidas y la forma necesaria.

2.- La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta 15%.

Este apartado se centrará en analizar especialmente la claridad y la adecuación del proyecto a los conceptos y actividades subvencionables en la Orden.

3.- Metodología y calendario previsto, hasta un 10%

Se analizará la claridad metodológica a la hora de exponer la realización del proyecto, el uso de técnicas cuantitativas y cualitativas (entrevistas, grupos, historias de vidas, etc) y la utilización de fuentes secundarias. Se tendrán en consideración las fórmulas participativas que se impulsan, así como el número de reuniones que se prevé mantener y el uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo metodológico.

En relación al calendario previsto, se analizará si el mismo es realista y acorde en relación a las actividades que se pretenden desarrollar, así como la posibilidad de desarrollarlas en el tiempo que para ello se ha estimado.

4.- Coherencia en las actividades propuestas, hasta el 5%.

En este apartado se analizarán las actividades propuestas, tratando de ver la claridad de las mismas y su conexión, en la medida en que dichas actividades respondan a los objetivos que se marcan en el proyecto.

B) Interés social del proyecto, hasta un 35% de la puntuación total. Este criterio se dividirá en:

La amplitud territorial, hasta un 8%.

Las potenciales personas beneficiarias, hasta un 9%.

El impacto de género, hasta un 10%.

La difusión y divulgación de la actividad subvencionada, hasta un 8%.

02476D

(Página 5 de 5) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

- Se tendrá en cuenta el número de personas que de forma directa o indirecta van a beneficiarse de los resultados de este proyecto, la amplitud geográfica del mismo y la difusión del resultado de la investigación.
- La cobertura del proyecto y la proyección que el mismo pueda tener, en su caso, lo inédito , la originalidad y formulación, el interés del tema que aborda para en el conocimiento de esta parte de la historia o profundizar en investigaciones futuras.
- Información clara y precisa de los medios y modos de difusión que se pretenden utilizar.
- Se analizará el Impacto de género, entendiéndose como tal la búsqueda de la visibilización de las mujeres en el proyecto que se realiza, su presencia y protagonismo en esta parte de la Historia.
- C) Aplicación en el ámbito educativo, uso inclusivo del lenguaje y compromiso medioambiental, hasta un 15% de la puntuación total.

En este sentido, será conveniente delimitar los medios de difusión que para este fin se tiene previsto utilizar, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y la selección de centros que inicialmente se pretende abarcar.

- Se tendrá en cuenta -según el tipo de proyecto- la no degradación del medio ambiente y la utilización de material reciclado y adaptado al entorno de forma que su impacto ambiental no sea negativo.
- Se tendrá en cuenta el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.
- D) Experiencia, trayectoria y, en su caso, especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de subvención, hasta un 10% de la puntuación total.

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRM	ИΑ			
Me COMP	PROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por	la normativa de aplicación y	OLICITO la conce	esión de la subvención consiste	nte en:
	_				
	En	a	de	de	
		LA PERSONA SOLICITANTE/	REPRESENTANTE		
	Fdo.:				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 8 3

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13. 41004 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. de 2 de marzo.

(Página 1 de 3) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

DEMOCI LÍNEA D DEMOCI	RÁTICA DE ANDA DE SUBVENCIÓN RÁTICA EN ANDA	I: ACTIVIDADES D	E INVESTIG	ACIÓN, ESTUDIO	OS Y DIVULGA	ACIÓN EN MATI	ERIA DE MEMO
		de					
						-	
		ERSONA O ENTIDA OCIAL/DENOMINACIÓN:	AD SOLICITA	NIE Y DE LA REI	PRESENTANT	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OMICILIO	,					H	
	ía: NOMBRE DE LA VÍA	ν:					
IÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
IÚCI EO D	DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	ICÓD, POS
				I KOVINCIA.		I AIS.	
ÚMERO T	TELÉFONO: NÚMERO	O FAX: CORREC) ELECTRÓNICO:				
PELLIDOS	S Y NOMBRE DE LA PER	RSONA REPRESENTANTE:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OMICILIO).					H	М
	ÍA: NOMBRE DE LA VÍA	X:					
IÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
				PROVINCIA:		PAÍS:	ICÓD, PO
IÚCI EO DI	Ε ΡΩΒΙ ΔΟΙΏΝ:			I KOVIIVOIA.		TAIO.	
	E POBLACIÓN:						
	DE POBLACIÓN: FELÉFONO: NÚMERO	O FAX: CORREC	ELECTRÓNICO:				
IÚMERO T	TELÉFONO: NÚMERO	N DE LA ACTIVIDAD		, COMPORTAMIEI	NTO O SITUAC	IÓN PARA LA QU	E SE SOLICITÓ L
NÚMERO T	FELÉFONO: NÚMERO			, COMPORTAMIEI	NTO O SITUAC	IÓN PARA LA QU	E SE SOLICITÓ L
2 3	IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ALEGACIONES/	N DE LA ACTIVIDAD	PROYECTO	ÓΝ		IÓN PARA LA QU	E SE SOLICITÓ I
2 3 Habiéndos	IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ALEGACIONES/ se publicado la propuest	N DE LA ACTIVIDAD ACEPTACIÓN/REI ta provisional de resolución	PROYECTO	ÓΝ		IÓN PARA LA QU	E SE SOLICITÓ I
2 3 Habiéndos	IDENTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ALEGACIONES/ se publicado la propuest CONCEDIDA por el imp	N DE LA ACTIVIDAD	FORMULACIO n de la Convocato do.	ÓΝ		IÓN PARA LA QU	E SE SOLICITÓ

(Página 2 de 3)

ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPT	ACIÓN/REFORMULACIÓN (Continua	rión)						
	ue, dentro del plazo concedido en la		ciony						
	ACEPTO la subvención propuest	a.							
	DESISTO de la solicitud.	and the second terror to the s		- Balkada oo laa kaasa waxaa dadaa ahaa ahaa ahaa ah					
		esto de que el importe de la subvención propues r los compromisos y condiciones a la subvención of							
	Total manager, El state a appear to comprehense y continuous a a caption of the garding formal and continuous and caption of the organization of t								
	ALEGO lo siguiente:								
	-								
	OPTO De conformidad con lo e	stablecido en las bases reguladoras, y habiendo r	esultado persona o entidad b	eneficiaria provisional/suplente de dos o más					
Ш	subvenciones, opto por la/s sigui	ente/s (rellenar cuando proceda):	esultado persona o entidad b	enericiana provisionaly supreme de dos o mas					
	Otra/s (especificar):								
	,								
4		DNSENTIMIENTO Y AUTORIZACION	ES						
Present	o la siguiente documentación:								
		Documento							
1									
2									
3									
	DIZACIÓN DOCUMENTOS EN D	ODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA	A DE ANDALLICÍA						
		ntes documentos que obran en poder de la Admir		alucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano					
gestor p	ara que pueda recabar dichos docu	mentos o la información contenida en los mismos	de los órganos donde se encue	entren:					
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se					
_			o presentación	emitió o en el que se presentó*					
1									
2									
3									
4									
5			T. 70: *						
		endientes a procedimientos que hayan finalizado en	los ultimos cinco años.						
		ODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		sife and side of the second					
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:									
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó					
1			F	2 2. 4.3 55 6.555112					
2									
3									
4									
*									
5									

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA	Y FIRMA				
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.						
	En	a	de	de		
		LA PERSONA SOLICITANTE/	REPRESENTANTE			
	Fdo.:					

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 0 8 3

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "Gestión de expedientes y actuaciones de contenido económico". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, C/ San José, 13. 41004 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.